

de darle por notificado el presente acto.

**DILIGENCIA DE EMBARGO:** Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Ibercaja / 9.732 + 561 pts.

**RECURSOS:** Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 14 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Impto. s/ vehículos tracción mecánica.

Recibo: 94/48315

Objeto tributario: LO-9982-D Land Rover

Total importe: 14.076 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 1994*  
III.C.2852

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

**RESUMEN A NIVEL DE CAPITULO DE CLASIFICACION ECONOMICA**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	11.686.869
2	Impuestos indirectos .....	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	7.551.400
4	Transferencias corrientes .....	5.798.700
5	Ingresos patrimoniales .....	56.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	8.187.970
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>35.280.939</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	4.937.232
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	12.880.000
3	Gastos financieros .....	1.439.857
4	Transferencias corrientes .....	1.070.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	13.000.000
9	Pasivos financieros .....	1.953.850
	<b>Total gastos .....</b>	<b>35.280.939</b>

Plantilla de puestos de trabajo aprobada

Habilitación Nacional Secretario-Interventor: 1 plaza

Sub-escala de servicios especiales: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arrubal, 16 de Septiembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

**CONCEJO ABIERTO DE ARENZANA DE ARRIBA**

*Aprobación definitiva de Modificación de Ordenanzas Fiscales*  
III.C.2057

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos provisionales de modificación y ordenación de los recursos relacionados, previstos en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente, mediante anuncio fijado en el Tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de la Rioja número 96, de fecha 4 de agosto de 1.994, quedan definitivamente aprobados los acuerdos de referencia, de conformidad con el art. 17,3 de la Ley, 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y de los art. 70.2, y 65 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, se insertan a continuación los textos íntegros de la modificación de Ordenanzas elevados a definitivos a todos los efectos legales.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas podrán interponerse de conformidad con los arts. 19, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente-al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Arenzana de Arriba a 6 de septiembre de 1.994.— El Alcalde.

Doña Sofía Duarte Ribafrecha, Secretaria del Concejo Abierto de Arenzana de Arriba (La Rioja).

**CERTIFICO:** Que este Concejo Abierto de Arenzana de Arriba, en la Asamblea Vecinal celebrada el día 30 de junio de 1.994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**Modificación diversas Ordenanzas.**—Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de los recursos que se relacionan y aprobación de la modificación de diversas Ordenanzas al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora del las Haciendas Locales, y art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Aprobar con carácter provisional la modificación del precio público por suministro de agua a domicilio y la modificación de la tasa del servicio de recogida de basura o residuos sólidos urbanos, y la aprobación de las Ordenanzas Reguladoras de las mismas en los términos que constan en los siguientes anexos.

Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Rioja, entro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en las Oficinas Municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones, hasta entonces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Texto íntegro de las modificaciones

**Ordenanza número 5.**— Tasa por servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, la tarifa a aplicar es la siguiente:

Por cada vivienda familiar el servicio de recogida de basuras.— Importe anual.— 2.000 pesetas.

**Ordenanza número 12.**— Reguladora de los precios públicos por suministro de agua.

Tarifa 1ª.— Hasta 80 metros cúbicos anuales, 80 ptas metro.

Tarifa 2ª.— De 80 metros cúbicos en adelante, a 60 ptas metro.

Arenzana de Arriba 10 de septiembre de 1.994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. de Arnedo en Avda. Deportiva nº 16*  
III.C.2058

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1.994, la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Arnedo en Avda. Deportiva nº 16 constituyendo una nueva Unidad de Actuación que se denominará U.A.9, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente completo que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y deducir, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes que presentarán, por escrito, en el Registro del Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992.

Arnedo a 22 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, D. José Mª León Quiñones.